COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 78/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 12/10/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 223/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la I BRIGADA AÉREA, por la cual solicitan la Ampliación del Contrato N° 65/2021, para la Adquisiciòn de Materiales Eléctricos.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la I BRIGADA AÉREA, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 65/2021, para la "Adquisiciòn de Materiales Eléctricos", a fin de proveer de Materiales Eléctricos a los personales de la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la I BRIGADA AÉREA, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de materiales eléctricos para la realización de trabajos de mantenimiento y reparaciones menores al Grupo Aéreo de Helicóptero, Grupo de Transporte Aéreo, Grupo Aéreo de Transporte Especial y Cuartel General dependientes de la I BRIGADA AÉREA, a fin de que el personal destinado a cumplir con los servicios de seguridad, mantenimiento y actualización de los sistemas eléctrico de los recintos de las unidades mencionadas cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.----------

Que, la firma **FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 65/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, para la "Adquisiciòn de Materiales Eléctricos", siendo el monto máximo adjudicado de Gs. 69.652.750 (Guaraníes Sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta) en el marco de la Contratación Directa FAP N° 29/2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en*

los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 2.817.320 (Guaraníes Dos millones ochocientos diecisiete mil trecientos veinte).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 2.817.320 (Guaraníes Dos millones ochocientos diecisiete mil trecientos veinte).**----------

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 65/2021, suscripto con la firma FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU., por el monto de **Gs. 2.817.320 (Guaraníes Dos millones ochocientos diecisiete mil trecientos veinte),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF Nº 4